

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de Josué Evaristo Mendoza Velandia, en contra de William Hernández Arias, por las siguientes cantidades:

1.- Por \$ 13.000.000,00 M/Cte., correspondiente al capital contenido en la letra de cambio arrimada como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidado a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por los intereses de plazo causados sobre el capital indicado en el numeral primero, liquidados a la tasa pactada por las partes desde el 02 de diciembre de 2018, hasta el 31 de mayo de 2019, siempre y cuando la misma no sobrepase la máxima legal autorizada por la Superfinanciera.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal correspondiente.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10)

para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Téngase en cuenta que el señor Josué Evaristo Mendoza Velandia, actúa en el presente trámite a nombre propio.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6adb5d234f9fcee1301a22bae07fec98d0373705cfdac7b51a03182
4ef104859**

Documento generado en 09/09/2020 04:35:44 p.m.